

POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS ÚTILES Y DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL DOMINGO 26 DE FEBRERO DE 2017 EN EL DISTRITO DE MARACANÁ Y EN EL DISTRITO DE MARÍA ANTONIA.

Asunción, 9 de noviembre de 2016.-

VISTA: La necesidad de adoptar medidas de seguridad a ser utilizadas en útiles y documentos electorales, basadas al estudio e informes técnicos de las dependencias de este Tribunal; y;

CONSIDERANDO:

Que, este Tribunal Electoral Partidario ha mantenido reuniones de consulta con los técnicos del Área de Sistematización y procesamiento de datos, y Secretaria Ejecutiva en las cuales se dialogó sobre la posibilidad de implementar medidas de seguridad adicionales a las establecidas en la Ley N° 834 para los útiles y documentos electorales a ser utilizadas en los locales de votación en el Distrito de Maracaná del Departamento de Canindeyú y el Distrito de María Antonia del Departamento de Paraguarí en la elección interna partidaria del domingo 26 de febrero de 2017.

Que, el Estatuto Partidario establece en el artículo 126 inciso 1-: "Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:....inciso 5-: Adoptar las decisiones sobre los procedimientos técnicos.

Por, tanto en base a la breves consideraciones expuestas y a las prescripciones contenidas en la Legislación Electoral, y el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1° DISPONER como medidas de seguridad a ser utilizados en útiles y documentos electorales:

- 1) Presillado en tres partes los expedientes electorales;
- 2) Códigos de barras con identificación de cada hoja componente del expediente electoral;
- 3) Identificación numérica de la mesa en cada hoja del expediente electoral;
- 4) Acta de escrutinio en hoja de seguridad. (Intendente y Junta Municipal);
- 5) Entintado del dedo índice con tinta indeleble hasta la cutícula;
- 6) Los sobres manilas serán de papel blanco y con rotulo ANR;

Lic. Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Dr. Artemio Castillo
Miembro Titular - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP



POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS ÚTILES Y DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL DOMINGO 26 DE FEBRERO DE 2017 EN EL DISTRITO DE MARACANÁ Y EN EL DISTRITO DE MARÍA ANTONIA.

Asunción, 9 de noviembre de 2016.-

- 7) Los sobres N° 1, N° 2, N° 3, S/N les serán adheridas cintas autoadhesivas con firmas de los integrantes de mesas que identificarán a cada sobre en particular;
- 8) Habilidadación de dos (2) urna por mesas receptora de votos para el cargo de Intendente y Junta Municipal;
- 9) Habilidadación de un (1) cuarto oscuro por mesas receptora de votos;
- 10) Formularios de certificados de resultados en cantidad suficiente;
- 11) En el sobre N° 3 deberá agregarse además del acta electoral y padrón de mesa, un certificado de resultado, a ser remitido al Tribunal Superior de Justicia Electoral;
- 12) En el sobre S/N deberá agregarse los sobres N° 1 y N° 2, un certificado de resultado, a ser remitido al Tribunal Electoral Partidario.

2° ANOTAR, registrar, notificar y archivar

Dr. Artemio Castillo
Miembro Titular - TEP

Abg. Anibal Cabrera Verón
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Lic. Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

